

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

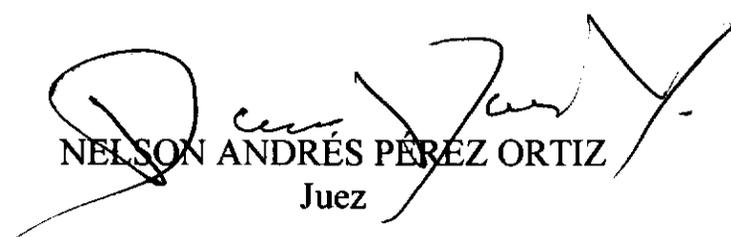
Bogotá, D. C 9 DIC 2020

Proceso N° 2013-107-00

Reunidas las exigencias formales de que tratan el artículo 306 del C.G.P., se resuelve:

- 1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, a favor de Rosa Elena Lesmes García y en contra de Marcos Filiberto Urrego Moreno, por la suma de \$2.000.000,00 equivalentes a las costas aprobadas mediante auto del 03 de octubre de 2017, suma que devengará intereses legales del 6% anual desde que se hizo exigible dicha obligación (C.C. art. 1617).
- 2. Notifíquese personalmente este auto a la parte ejecutada, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 3. Se reconoce a la estudiante de derecho Angie Vanessa Rojas Guzmán, como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C. 10 DIC 2020
Notificación por estado
 La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
 Nn 068

A.D

